

**ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE MARIGORTA TEJERA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Consejería de Educación, Juventud y Deporte  
*Calle Santa Hortensia, 30*  
*28002 Madrid*

**ASUNTO: QUEJAS E INCIDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DE LOS TRIBUNALES DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE 2016**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, actuando en nombre y representación de la **Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras**, según tengo debidamente acreditado ante el órgano al que me dirijo y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Lope de Vega, nº 38, 4ª planta, 28014 Madrid, con relación a **determinadas actuaciones por parte de tribunales llevadas a cabo el pasado 18 de junio de 2016 con motivo de la realización de la primera prueba** del procedimiento establecido por la *Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos*

**EXPONGO:**

**PRIMERO.- INFORMACIÓN ERRÓNEA SOBRE INTERINIDADES**

A la vista de la información que nos ha dado esta Dirección General relativa a las condiciones que se deben reunir para formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, es decir, que para aparecer en dichas listas de interinos como "presentados" a este procedimiento selectivo había que realizar la Parte A (Práctica) y la Parte B (teórica) de la primera prueba, se ha dado a los opositores y opositoras información errónea.

Ha habido tribunales que han informado que con realizar sólo la parte A era suficiente para aparecer como "presentado" y entrar a formar parte de la lista de interinos. Los tribunales de los que tenemos constancia que han proporcionado dicha información errónea, si bien pueden ser más, son:

- Tribunales de las Sedes de Matemáticas Alcobendas y San Sebastián de los Reyes tribunales 1-8 y 26-33.
- Tribunales nº 2, 11 y 14 de Alcalá de Henares (IES. Antonio Machado)
- Tribunales nº 23,24,25,26,27 de Madrid (IES Dámaso Alonso).
- En IES La Paloma, Mantenimiento de Vehículos nº 1, 2, 3, 4, aunque al final matizan sus indicaciones y piden que se presenten a todas las pruebas que sean convocados.
- Tribunal nº 9 Alcorcón (IES Prado de Santo Domingo).
- Tribunal nº 22 Alcorcón (IES Galileo Galilei).

### **SEGUNDO.- INCIDENTES CON DELEGADOS Y DELEGADAS DE CCOO POR EL ASUNTO DE LA INFORMACIÓN**

Se han tenido incidentes con presidentas coordinadoras de los tribunales al intentar corregir por parte de nuestros delegados y delegadas la información errónea expuesta en el apartado anterior. Dichas coordinadoras acusaron a nuestros representantes de ser quienes estaban dando la información errónea a los opositores y opositoras, llegando incluso a expulsarlos del centro. Estas situaciones se han dado en:

- Sede Severo-Alcobendas, con la presidenta del tribunal nº 1.
- Tribunales del IES. Dámaso Alonso. Nº 23,24,25,26,27 y con la presidenta del tribunal coordinadora del IES. Dámaso Alonso.

En este último centro, el trato ha sido desagradable y sin respeto alguno a la delegada, cuyo único objetivo era aclarar, de buenos modos y con mejor intención, la información errónea que estaban dando a los opositores.

### **TERCERO.- DESALOJO DE NUESTROS DELEGADOS Y DELGADAS DE LAS SEDES**

La presidenta del Tribunal nº1 de la especialidad Inglés (IES Parque de Lisboa, de Alcorcón), Paz Jordá Rodríguez, **ordenó y exigió** al delegado de CCOO y representante de la Junta de Personal **su salida del vestíbulo** con el argumento de que "este espacio es privado para las oposiciones", según esta persona.

Consideramos que con esta actuación **se han vulnerado nuestros derechos sindicales**, en concreto: nuestro derecho como representantes a estar en un espacio en el que nos corresponde por norma. Los espacios de los tribunales son las aulas (y, muy discutiblemente, los pasillos de acceso), pero jamás un vestíbulo puede considerarse como tal.

### **CUARTO.- GRANDES RETRASOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS POR IMPREVISIÓN**

En los seis tribunales para el ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad Intervención Sociocomunitaria, se retrasó hasta las 15.30 horas el comienzo del ejercicio de la parte B, examen teórico de temas; al parecer, para dar el tiempo suficiente a dos opositores con grave deficiencia visual para concluir los ejercicios prácticos.

Es incomprensible la actuación especialmente por parte del Tribunal nº 1 de esta especialidad, que conociendo la discapacidad visual de los opositores a su cargo no planificó ni advirtió con suficiente claridad y antelación a los restantes opositores del cambio en los horarios de las pruebas. Algunos tenían billetes de tren comprados para regresar a sus domicilios y perdieron su reserva.

#### **QUINTO.- SOBRE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FORMA CONDICIONADA**

El Tribunal nº 4 para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad Mantenimiento de Vehículos (IES La Paloma) había recibido el día anterior por correo electrónico una lista con excluidos donde aparecía el opositor Arturo López Cuevas.

El opositor alegó que figura en la lista de admitidos, que previamente salió en la de excluidos, pero se subsanó. El motivo de exclusión es la titulación. El opositor alega cumplir el requisito y además estar ejerciendo docencia en la misma especialidad en Castilla la Mancha.

Desde el tribunal se contactó con la Dirección General de Recursos Humanos telefónicamente, desde donde se insistió en que estaba excluido y se dio la orden de que no se examine. Ante esto, comenzó nuestra delegada a hacer la incidencia de reclamación y finalmente el tribunal accedió a que realizase la prueba de manera condicionada.

De no haberse permitido que dicho opositor se presentase al procedimiento se habría producido un gravísimo perjuicio al mismo.

#### **SEXTO.- INFORMACIÓN CONFUSA SOBRE HORARIOS Y DÍAS DE LOS EJERCICIOS**

Los opositores y opositoras del Tribunal nº 4 para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad Mantenimiento de Vehículos (IES La Paloma) manifiestan que se enteraron el sábado 18 de junio de que la realización de las dos partes de la primera prueba se repartirían entre dicho día (a las 15.30 horas) y el lunes 20 de junio (a las 9.00 horas).

Los miembros del tribunal aseguraron, sin embargo, que dicha información se publicó en el tablón virtual con las preceptivas 48 horas de antelación.

#### **SÉPTIMO.- CONDICIONES MUY DEFICIENTES DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE BIOLOGÍA**

En el ejercicio práctico ("visionario") de la especialidad de Biología había un número exagerado de plantas herbáceas, así como otros elementos, que fueron traídos del Real Jardín.

Además, no reunían las condiciones mínimas para su identificación, ya que **las muestras de hojas estaban secas.**

### **OCTAVO.- FALTA DE PARTE DE UN ENUNCIADO EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS**

La falta de parte del enunciado de un problema de matemáticas, trajo como consecuencia confusión a los opositores y opositoras y la consiguiente pérdida de tiempo al intentar resolverlo:

Dado  $f(n) = \sum_{i,j=1}^n i^j$ , **probar que** si  $p$  es primo  $f(p+1)$  es múltiplo de  $p$ .

### **NOVENO.- DIFERENCIAS DE CRITERIOS EN LOS TRIBUNALES DE INGLÉS**


Se dieron diferencias de criterios entre unos tribunales y otros para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Inglés a la hora de ordenar abandonar la sala a los opositores y opositoras. Mientras en unos no se permitió salir hasta que terminara el tiempo reglamentario para la realización del ejercicio, en otros se permitió salir después de la media hora de cortesía.

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

- **Se abra un proceso de investigación** para aclarar las actuaciones expuestas en el cuerpo de este escrito.
- Se realicen las acciones oportunas en orden a **determinar responsabilidades** y, en su caso, sancionar a quien corresponda como consecuencia de lo anterior.
- Se anule el ejercicio práctico de la especialidad de Biología expuesto.
- **Se emprendan las actuaciones oportunas a fin de asegurar las adecuadas condiciones de realización de las pruebas que restan del procedimiento que nos ocupa que permitan garantizar que se desarrollan conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.**

- Se emprendan las acciones necesarias para garantizar los derechos sindicales de nuestros y nuestras representantes presentes en el desarrollo de las restantes pruebas del procedimiento selectivo.

En Madrid, a 22 de junio de 2016



**Isabel Galvín Arribas**

*Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid  
Comisiones Obreras*